

PERGAMINO, Julio 27 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta--
Sesión Ordinaria realizada el día 22 de Julio del cte. año, al consi-
derar el Expediente: D-152-87 D.E. eleva Expte. A-159-87 ASOCIACION---
PROTECTORA DE LAS JOVENES - INSTITUTO HNAS ADORATRICES- Ref: Ofrece--
donación de un inmueble sito en Manuel Ocampo para construcc. de una
dependencia Municipal.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Acéptase la donación ofrecida por la ASOCIACION PROTEC-
-----TORA DE LAS JOVENES - INSTITUTO HERMANAS ADORATRICES- -
de un inmueble sito en la localidad de Manuel Ocampo, de este Parti-
do de Pergamino, designado catastralmente como: Circunscripción XII--
Sección A- Manzana - 41 - Parcela 3 - Superficie: 595,50 metros cua-
drados, con destino a la construcción de una dependencia municipal.-

ARTICULO 2º- Por Asesoría Letrada, se arbitrarán los recaudos perti-
-----nentes, a efectos de la designación del escribano públi-
co que tendrá a su cargo la emisión del acto notarial a favor de la
Municipalidad de Pergamino, dejando expresa constancia de que los --
gastos que surjan con tal motivo correrán por cuenta de la Comuna.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1555/87.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Dr. Guillermo H. 66694
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE